

## Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 16 de enero de 2014

**Número de solicitud:** 02/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:** C.

**Respuesta  
Auditoría  
Superior del  
Estado de  
Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“PODRIA PORFAVOR PROPORCIONARME LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE COHUECAN, SI LOS DE 2013 AUN NO SE PUEDEN, PODRIAN SER LOS DE DICIEMBRE DEL 2012. GRACIAS”

Al respecto, le informo que:

- La información que solicita forma parte de las Cuentas Públicas 2012 y 2013, mismas que se encuentran en proceso de revisión, por lo que, con fundamento en el artículo 33 fracciones XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se considera que es información reservada la contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes y, la que por disposición expresa de una ley sea considerada como reservada; así como en estricto apego al artículo 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, que establece que los servidores públicos de esta Entidad Fiscalizadora debemos guardar reserva de los datos, documentos, actuaciones y observaciones que se formulen, hasta que se entreguen los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, por lo que no es posible para esta autoridad proporcionar la información solicitada.
- Asimismo, hago de su conocimiento que los estados financieros forman parte de la contabilidad de cada ente público, por lo que su solicitud deberá dirigirla directamente al citado Ayuntamiento.
- Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXI y XXII, 29, fracciones I, II y XV y 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en carácter de Superior Jerárquico del Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.